

Acuerdo 19

MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA PROYECTOS DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD 2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 7 de mayo de 2026.

Mediante Orden de 5 de agosto de 2025, se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, universidades públicas y entidades locales, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y se efectúa su convocatoria en el año 2025 (BOJA Nº 157, DE 18 de agosto 2025).

Las subvenciones contenidas en la convocatoria referida tienen por objeto la realización por parte de los Ayuntamientos con más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de Andalucía de proyectos en el marco del Plan Corresponsables, mediante la creación de servicios de cuidados profesionalizados para facilitar la conciliación de familias con personas menores a cargo de hasta 16 años, o de hasta 21 años para personas con discapacidad o diversidad funcional, así como el fomento del empleo en este sector profesional. Los proyectos a realizar por las Diputaciones Provinciales deberán ir dirigidos a actuaciones que beneficien a los municipios de menos de 20.000 habitantes de cada provincia, atendiendo a sus necesidades y demandas en el marco del Plan Corresponsables. En el Anexo B de la Orden que establece la distribución de créditos y aportaciones económicas de cada Entidad Local, se contiene la indicación de que se hace de acuerdo con los datos del padrón municipal de habitantes referidos al ejercicio 2024 publicados por el Instituto de Estadística y Cartografía.

La Diputación de Almería concurrió a esta convocatoria, siendo beneficiaria de una subvención, y, mediante acuerdo urgente núm. 12 de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2026, se aprobaron las bases para la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia de Almería con población inferior a 20.000 habitantes para proyectos de conciliación y corresponsabilidad 2025. En esta convocatoria no se ha hecho mención a que se han de utilizar los datos del padrón municipal de habitantes referidos al ejercicio 2024 publicados por el Instituto de Estadística y Cartografía.

Por este motivo, se considera necesario modificar el acuerdo de Junta de Gobierno referido y añadir en la base primera de la convocatoria la previsión anteriormente mencionada, así como ampliar el plazo de presentación de solicitudes al haberse producido una modificación de las condiciones de participación en la misma.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, prevé que: 1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las

circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Habiéndose publicado la convocatoria en el BOP del día 30 de abril de 2026, se abrió el plazo de presentación de solicitudes el día 4 de mayo de 2026, finalizando el próximo día 22 de mayo de 2026. Al ampliarse en cinco días hábiles, el plazo permanecerá abierto hasta el día 29 de mayo de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Modificar la base Primera de la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia de Almería con población inferior a 20.000 habitantes para proyectos de conciliación y corresponsabilidad 2025, aprobada mediante acuerdo urgente núm. 12 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2026, que quedará redactada como sigue:

“La presente convocatoria tendrá por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales con población inferior a 20.000 habitantes, para proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, mediante la creación de servicios de cuidados profesionalizados para facilitar la conciliación de familias con personas menores a cargo de hasta 16 años, o de hasta 21 años para personas con discapacidad o diversidad funcional, así como el fomento del empleo en este sector profesional. Para el número de habitantes de los municipios se tendrán en cuenta los datos del padrón municipal de habitantes referidos al ejercicio 2024 publicados por el Instituto de Estadística y Cartografía.”

2º) Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en cinco días hábiles, por lo que permanecerá abierto hasta el día 29 de mayo de 2026.